

Código Seguro de Verificación:
02150530-9e76-42d9-817c-d59b38c0b44d
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25200152
Fecha de impresión: 11/05/2026 11:31:05
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 30/04/2026 10:43
2.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPÉNAS (Vicesecretario), 30/04/2026 12:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Economía y Hacienda

EDICTO

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 30 de abril de 2026, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2026.

Segundo: Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2026, según el texto que figura en el expediente.

El expediente provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puesta a disposición del expediente:

- En la web municipal de este Ayuntamiento:
<https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda>
- En las oficinas del Servicio de Economía y Hacienda, en la Calle Jorge Juan, n.º 5-2º.

Lugar y forma de presentación reclamaciones:

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:
www.alicante.es/es/tramites/presentacion-reclamaciones-ordenanzas-fiscales
- Mediante presentación por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alicante a 30 de abril de 2026

El Alcalde,
p.d. La Concejala-Delegada de Hacienda,

Fdo. Nayma Beldjilali Pérez.
Doc. Firmado electrónicamente

El Secretario General del Pleno,

Fdo. Germán Pascual Ruiz-